



**Términos de referencia
Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (Comrural III)**

**Consultoría Individual Nacional
Especialista en Gestión y Movilización de Recursos
para la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)
HN-SAG-554978-CS-CDS**

I. ANTECEDENTES

El proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III IDA 6917-HN es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno. El componente II del proyecto tiene entre sus objetivos fortalecer las capacidades de la SAG en materia de gestión, movilización, ejecución y monitoreo de proyectos con financiamiento externo que permita alinear las políticas sectoriales en materia agropecuaria y así maximizar los impactos de las intervenciones estatales y generar mecanismos de sostenibilidad alineados a un mejor ambiente de agronegocios en el país.

Honduras continúa enfrentando retos significativos en la reducción permanente de la pobreza, una problemática que persiste a pesar de múltiples intervenciones implementadas en los últimos años. Según datos del Banco Mundial (2023), más del 60% de la población hondureña vive bajo condiciones de pobreza, cifra que se mantiene especialmente elevada en áreas rurales, evidenciando dificultades estructurales que demandan intervenciones integrales y sostenibles. En este contexto, el sector de la agricultura y ganadería juega un papel crucial para el desarrollo económico y social del país, siendo el principal generador de empleo al ocupar aproximadamente al 32% de la fuerza laboral nacional. Este sector también presenta la mayor proporción de trabajadores por cuenta propia (43%) y personas no remuneradas (55%), reflejando su importancia como sustento de los hogares rurales (SAG, 2023).

No obstante, este sector enfrenta serias limitaciones derivadas de su baja rentabilidad, falta de competitividad, heterogeneidad en las unidades productivas y escasa tecnificación, aspectos que afectan la productividad y resiliencia ante escenarios climáticos adversos. La vulnerabilidad frente al cambio climático afecta directamente la seguridad alimentaria y los medios de vida rurales, profundizando las brechas socioeconómicas existentes (Banco Mundial, 2022).

Para contrarrestar estos desafíos, actualmente la SAG implementa a través de su Unidad Administradora de Proyectos (UAP), los proyectos siguientes:

- Proyecto de Inclusión Económica y Social de Pequeños Productores Rurales en la Región Noreste de Honduras (PROINORTE)



- Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (ProOccidente)
- Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II)
- Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural (ComRural III)
- Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras
- Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana
- Fortalecimiento de la innovación, resiliencia y sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios en Norte Centro de Honduras (INNOVASAN)
- Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR)

Sin embargo, las brechas y necesidades de financiamiento de nuevos proyectos persisten. Para mejorar la cobertura o atender otras necesidades complementarias, es necesario optimizar la gestión y movilización de nuevos recursos provenientes de donaciones o préstamos ante los actuales o nuevos organismos financiadores internacionales.

Consciente de la complejidad que conlleva la gestión eficiente de este tipo de proyectos, la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP-SAG) busca fortalecer su capacidad institucional mediante la incorporación de personal especializado en Gestión y Movilización de Recursos de Financiamiento Externo.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar la gestión de la SAG y en particular de la UAP-SAG en el desarrollo de las actividades necesarias para la gestión y movilización de recursos de donaciones y préstamos que permitan implementar las políticas sectoriales bajo el mandato de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

III. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Identificar y analizar oportunidades de inversión sectorial, priorizando aquellas con mayor impacto económico, social y productivo.
- Gestionar e identificar potenciales fuentes de financiamiento externo, tanto con organismos bilaterales como multilaterales, para la implementación de proyectos de inversión en el sector agropecuario.
- Brindar asistencia técnica especializada al Despacho Ministerial en los procesos de identificación, formulación, estructuración y preparación de iniciativas de inversión pública.
- Elaborar notas conceptuales, perfiles y documentos técnicos de proyectos de inversión pública, incorporando evaluación económica y financiera, análisis de riesgos, evaluación institucional, análisis de sostenibilidad, definición de componentes, resultados e indicadores de desempeño.
- Coordinar técnicamente con organismos internacionales la preparación y revisión de documentos de proyectos de inversión pública.
- Asegurar la alineación estratégica de los proyectos con los planes nacionales y sectoriales, conforme a la guía metodológica establecida por la Secretaría de Finanzas.



- Articular acciones con las instituciones del Estado, la Secretaría de Finanzas (SEFIN), Planificación y Cooperación Externa, a fin de facilitar los procesos de estructuración y aprobación de los proyectos de inversión.
- Apoyar en los procesos de revisión, ajuste y reformulación de proyectos en fase de ejecución, garantizando su coherencia técnica y cumplimiento de objetivos.
- Desarrollar cualquier otra actividad que se requiera por la Coordinación General, para el logro de los objetivos de la Unidad Administradora de Proyectos.

IV. LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo del Consultor será en la Secretaría de Agricultura y Ganadería en Tegucigalpa, en las oficinas que le sean asignadas por la Coordinación General de la UAP, quien le brindará las condiciones necesarias de espacio físico, equipo y mobiliario de oficina, así como información documental y de cualquier otra índole, que le sean necesarias al Consultor para el normal y adecuado desempeño de sus responsabilidades. Así mismo, el Consultor deberá realizar giras de trabajo para realizar visitas de campo coordinadas en el interior del país para conocer autoridades locales, identificar necesidades y socios interesados de las posibles áreas de influencia de nuevas propuestas de proyecto.

V. ENTREGABLES Y PROCEDIMIENTOS PARA APROBACIÓN

El Consultor presentará mensualmente un informe sobre sus funciones y actividades desempeñadas que refleje el avance, los logros y metas cumplidas relacionadas a las prioridades institucionales y la planificación aprobada. Dicho informe será remitido y aprobado por el Coordinador General de la UAP.

También entregará un informe final detallando actividades realizadas, logros y cumplimiento de metas en términos de movilización de nuevos proyectos y recursos gestionados, firmados o en proceso para SAG.

VI. PLAZO

El período de contratación de la Consultoría será por la vida del proyecto ComRural III (es decir, hasta 15 de junio 2027) De conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

VII. MONTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

El valor total de la consultoría será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los informes y productos descritos en el numeral V de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría, según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán por concepto de honorarios profesionales, previa



presentación y aprobación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley, salvo que el consultor(a) esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y presente esta constancia vigente emitida por el SAR.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Durante el desarrollo de las actividades de la consultoría, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la SAG y/o del Proyecto Comrural relacionada con los Servicios, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados en el marco de la consultoría, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el consultor, serán propiedad de la SAG.

IX. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La consultoría será coordinada y supervisada por el Coordinador General de la UAP-SAG.

X. PROPUESTA DEL CONSULTOR Y EVALUACIÓN DE ESTA

Dada la naturaleza de los servicios requeridos, el consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación académica del proponente: Profesional universitario en las áreas de Ingeniería Agropecuaria, Economía, Administración de Empresas, Sociología, Relaciones Internacionales, y/o carreras afines. Se valorará maestría relacionada a desarrollo sostenible, desarrollo agrícola, economía y/o áreas financieras.

Experiencia General: El consultor deberá contar con una experiencia general mínima de veinte (20) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la obtención de su Título Universitario a nivel de Licenciatura o ingeniería.

Experiencia Específica:

- a) Experiencia comprobada en gestión y movilización de recursos de la cooperación internacional.
- b) Experiencia comprobada en formulación y diseño de propuestas de proyectos de desarrollo sostenible.
- c) Experiencia comprobada en redacción de documentos técnicos, informes, estudios, teorías de cambio, marco lógico, etc. relacionado con proyectos.



ANEXO

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.
- 2.2 A tal fin, el Banco:
- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación,



- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA (SAG)**



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO. | Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: Secretario de Estado (504) 2239-8394, (504) 2231-1921



www.sag.gob.hn

Official Use Only